



RESOLUCION-CS-N° 417/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4100 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA

SALTA, 16 NOV 1998

Expediente N° 6.061/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS N° 129/98 por la que este Cuerpo crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la Carrera de Posgrado ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN a partir del período lectivo 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Unidad Académica solicita la modificación del punto 6.11 - **Asignación de Créditos** del Anexo I de la Resolución CS N° 129/98.

Que a través de este punto se asigna a la citada carrera 540 horas de clases (300 presenciales y 240 teórico-práctico) que no se condicen con las previsiones realizadas para el total de módulos aprobados (siete, según el punto 12 del Anexo I).

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 227/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Especial del 12/11/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto 6.11. - **Asignación de Créditos** del Anexo I de la Resolución CS N° 129/98, que quedará redactado de la siguiente manera:

6.11: *Asignación de Créditos: Corresponde a la especialidad cursada y aprobada un total de cuarente y cuatro (44) créditos, distribuidos de la siguiente manera:*

1.- Clases presenciales: veintiocho (28) créditos

a) Módulo I a VI: 51 x 6	306 horas
b) Módulo VII: 54.....	54 horas
	<u>360 horas</u>

2.- Horas de Estudios: 10 créditos - 450 horas

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
.../// - 2 -

Expediente N° 6.061/97.-

3.- Preparación de monografías y/o trabajos especiales: 6 créditos - 270 horas

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION-CS-N° 417/98